

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NÚM. 3  
SERIE 2008-2009  
(P. de R. Núm. 95, Serie 2007-2008)**

**APROBADA:**

**9 DE JULIO DE 2008**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ANA R. BETANCOURT RUIZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN; AL SR. EDWIN VÉLEZ MIRANDA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA CUBRIR VARIAS NECESIDADES; A LA SRA. MARÍA COSMA HOLGUIN, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA; A LA SRA. MARTHA VIRGINIA ESCOBAR LÓPEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. MARISELA LÓPEZ CEPERO SÁNCHEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS; AL SR. MIGUEL A. FERNÁNDEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA ESTUFA Y UN JUEGO DE CUARTO POR PÉRDIDA POR FUEGO; A LA SRA. PILAR PÉREZ ROSADO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO EN MIAMI; A LA SRA. RAFAELA HERNÁNDEZ TAPIA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA EL PAGO DE LA MANO DE OBRA DE LA RECONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA; A LA SRA. RUTH ALICEA FALÚ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA BOMBA DE INSULINA PARA SU HIJA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991", establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

**POR CUANTO:** El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes;

**POR CUANTO:** La señora Ana R. Betancourt Ruiz, solicita ayuda económica para cubrir el costo de su operación. Ella tuvo un accidente automovilístico cuando se dirigía a su trabajo, quedando parapléjica por una lesión al cordón espinal, además de múltiples golpes en la cabeza y el cuerpo. Perdió toda la sensibilidad y movimiento de las caderas hacia abajo, lo cual cambió su estilo de vida. Buscó y agotó todas las alternativas de rehabilitación física en Puerto Rico, pero no tuvo éxito. Viajó al exterior donde tuvo la oportunidad de rehabilitar 7 horas diarias por 7 meses y logró una gran mejoría. Ahora ha cualificado para una cirugía en China donde le harán un trasplante de la célula madre en el cordón espinal, pero el costo es muy alto y no cuenta con los recursos económicos. Su núcleo familiar consta de ella con su esposo desempleado, dos hijos y su único ingreso proviene de su empleo en la Autoridad de Energía Eléctrica;

**POR CUANTO:** El señor Edwin Miranda, soltero de 56 años de edad y desempleado, solicita ayuda económica para la compra de una estufa, nevera y cubrir varias necesidades. El Sr. Miranda sufrió pérdida parcial en su vivienda debido a un fuego ocurrido en su hogar, perdiendo todos sus documentos, nevera, estufa, juego de comedor, etc. Su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional, por lo que no cuenta con los recursos necesarios para comprarlos;

**POR CUANTO:** La señora María Cosma Holguín, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de la cirugía pediátrica de su hijo Daren Ceballos Cosma, quien será intervenido quirúrgicamente en el Hospital Pediátrico Universitario debido a una hernia. Ella reside con su hijo y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y de su empleo como empleada doméstica. Este cheque fue enviado hacer de emergencia una vez el Comité de Evaluación aprobó la solicitud;

**POR CUANTO:** La señora Martha Virginia Escobar López, ama de casa, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su hijo Jonathan Ayala Escobar, de 25 años de edad. El núcleo familiar de la señora Escobar López consta de ella con sus dos hijos y tres nietos, y el único ingreso que recibe esta familia proviene del Programa de Asistencia Nutricional. El cheque fue enviado hacer de emergencia una vez fue aprobado por el Comité de Evaluación;

**POR CUANTO:** La señora Maricela López Cepero Sánchez Cortés Hernández, solicita ayuda económica para su hija Michelle Rodríguez, quien padece de Hemofilia, una condición en la sangre llamada "Von Willbrand". La sangre de la joven no coagula y necesita un medicamento sumamente costoso para detener el sangrado. La señora López Cestero Sánchez es ama de casa, su núcleo familiar consta de ella con sus tres hijos de 12, 15 y 3 años de edad, y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y ASUME. Este cheque fue enviado hacer de emergencia una vez fue aprobado por el Comité de Evaluación;

**POR CUANTO:** El señor Miguel A. Fernández Rivera, jubilado de 72 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de una estufa y un juego de cuarto debido a un fuego ocurrido en su residencia. De acuerdo al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el fuego se originó en el área de la cocina propagándose a toda la residencia ocasionando pérdida total. El señor Fernández Rivera es paciente de cáncer y reside solo en su hogar. Su único ingreso

proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica y de la Pensión de Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora Pilar Pérez Rosado, incapacitada, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de alimento y estadía en Miami debido a un tratamiento médico que tiene que realizarse, ya que en Puerto Rico no hay recursos para tratarlo. La señora Pérez Rosado padece de una malformación vascular en el área de la pelvis debido a un sarcoma de endometrio. Sus recursos económicos son limitados, ya que reside sola y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y de su pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora Rafaela Hernández Tapia, solicita ayuda económica para cubrir el pago de la mano de obra para la reconstrucción de su vivienda, ya que perdió su vivienda en un fuego. Ella está bajo la Ley de Quiebra y sus ingresos son limitados. Reside sola en su hogar y el único ingreso que recibe proviene de su trabajo como Consultora de Belleza;

**POR CUANTO:** La señora Ruth Alicea Falú, de 54 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de una bomba de insulina para su hija Keisha Paris, de 10 años, quien padece de diabetes tipo 1 y es dependiente a la insulina hace un año. Su médico le recomendó el uso de una bomba de insulina sumamente costosa que va adherida al cuerpo llamada "Neutronic", pero debido a su alto costo no la puede comprar. Su núcleo familiar consta de ella con sus tres hijas de 10, 5, y 2 años de edad; y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Económica. Este cheque fue enviado hacer de emergencia una vez el Comité de Evaluación aprobó la solicitud.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien este delegue, a donar a la señora Ana R. Betancourt Ruiz, la cantidad dos mil (2,000) dólares para cubrir gastos de operación; al señor Edwin Vélez Miranda, la cantidad de seiscientos (600) dólares para cubrir varias necesidades por fuego; a la señora María Cosma Holguín, la cantidad de seiscientos (600) dólares para cubrir los gastos de una cirugía pediátrica para su hijo; a la señora Martha Virginia Escobar López, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir los gastos fúnebres de su hijo; a la señora Marisela López Cepero Sánchez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de medicamentos; al señor Miguel A. Fernández Rivera, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de una estufa y un juego de cuarto debido a un fuego; a la Sra. Pilar Pérez Rosado, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos de tratamiento médico en Miami; a la Sra. Rafaela Hernández Tapia, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir el pago de la mano de obra de la reconstrucción de su vivienda; a la señora Ruth Alicea Falú, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la compra de una bomba de insulina para su hija, consignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

**Sección 2da.:** Todos los recipientes de las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ta.:** La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 7ma.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 95, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusados los señores Roberto Acevedo Borrero y Rafael R. Luzardo Mejías.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de julio de 2008.

Guillermo Romañach Obrador  
Secretario Auxiliar  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de 2008

Jorge A. Santini Padilla

Alcalde